



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

209
25 ENE. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 3 de Enero del 2017, que aprueba la ejecución del Programa de Actividades de Aniversario 136 de la Comuna de Temuco
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ejecutar "Piscina Rural " dirigida a personas niños y adultos de Comunidades Indígenas de Temuco, el día 15 de Febrero a partir de las 11.00 hrs. Hasta las 18.00hrs en Complejo Labranza enmarcado en las Actividades de conmemoración de Aniversario N°136 de la Comuna de Temuco

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Sectores Rurales, la que se realizara de la siguiente forma,

Nombre de la Actividad	Piscina Rural
A quienes va dirigido	Usuarios de distintos Sectores Rurales
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la recreación y el esparcimiento al aire libre en personas de Comunidades Rurales
Objetivo Especifico de la Actividad	Potenciar la actividad deportiva y recreativa que mejore la calidad de vida en Comunidades Rurales
Cobertura estimada	300 personas
Gasto programado	\$1.000.000.- Servicio de Producción de Eventos: \$600.000.- .-300 Colaciones sándwich Pan hamburguesa, jamón – queso, una bebida de 250 cc marcas conocida fanta, sprite, coca cola \$600.000.- \$200.000.- .-Amplificación Básica 02 cajas concert de 800 w cada una 01 consola mixer 06 canales 01 power de 2000v 02 micrófonos inalámbricos 02 cajas aéreas con pedestal 01 Dj encargado de la música varios estilos
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico y Registro de usuarios por Comunidades

1211913

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.011.005, servicio Producción de Eventos.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCF/jmt
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dideco